

	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	CORRECCION DE LICENCIA	PAGINA: 1 DE 3

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

**RESOLUCIÓN DE ACLARATORIA No. 018 DE 2018
(ABRIL 19 DEL 2018)**

POR LA CUAL SE SUBSANA LA RESOLUCION 0133 DE 2014 DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2014.

El suscrito Subsecretario de Control Urbano del Municipio de Villa del Rosario, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, el Acuerdo 015 de 09 de septiembre del 2013, el decreto 1077 de 2015, el decreto 1547 de 2015, el decreto 1286 de 2015, el decreto 1801 de 2015, el decreto 2218 de 2015, la ley 1796 de julio 13 de 2016, el decreto 1197 de 2016, el decreto 1203 de 2017, resolución 462 de 2017, resolución 463 del 13 de julio de 2017 y la ley 1848 de 2017.

CONSIDERANDO

QUE: la resolución 0133- 014 del 23 de diciembre del 2014, inicialmente expedidas por la subsecretaria de control urbano tuvo como fundamento jurídico el decreto 1469 de 2010, el cual se encontraba derogado por los Decretos 1077 y 2258 de 2015.

QUE: la licencia de urbanismo y construcción N° 0133- 014 del 23 de diciembre del 2014, fue expedida a nombre del señor: JOSE ARTURO GONZALEZ SUESCUN, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.492.441 de Cúcuta, Representante legal de Inversiones ARKAMAR S.A.S Identificada con el Nit 900208726-8,

QUE: se hace necesario aclarar, adicionar y precisar las normas que aplican en la expedición de la licencia de urbanismo y construcción N° 0133- 014 del 23 de diciembre del 2014, permiso para venta y enajenación SCU 011-017 del 19 de diciembre del 2017, resolución N° 0119 del 01 de diciembre del 2017 se concede prorrogas ampliación y modificación del proyecto, y el visto bueno para la propiedad horizontal SCU 016 – 017 del 19 de diciembre del 2017, del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 260-250610 de la oficina de instrumentos públicos de Cúcuta y el código catastral N° 00-00-0002-1009-000, se pudo concluir claramente que **fue expedida mediante el acuerdo al decreto 1469 de 2010, el cual se encuentra derogada por los decretos 1077 y 2218 del 2015.**

Por lo tanto:

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	CORRECIÓN DE LICENCIA	PAGINA: 2 DE 3

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

RESUELVE

PRIMERO: subsanar la resolución N° 0133- 014 del 23 de diciembre del 2014, permiso para venta y enajenación SCU 011-017 del 19 de diciembre del 2017, resolución N° 0119 del 01 de diciembre del 2017 se concede prórroga ampliación y modificación del proyecto, y el visto bueno para la propiedad horizontal SCU 016 – 017 del 19 de diciembre del 2017, por la cual se expidió la licencia de urbanismo y construcción, la resolución N° 0133- 014 del 23 de diciembre del 2014, permiso para venta y enajenación SCU 011-017 del 19 de diciembre del 2017, resolución N° 0119 del 01 de diciembre del 2017 se concede prórroga ampliación y modificación del proyecto, y el visto bueno para la propiedad horizontal SCU 016 – 017 del 19 de diciembre del 2017, fue expedida a nombre del señor: JOSE ARTURO GONZALEZ SUESCUN, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.492.441 de Cúcuta, Representante legal de Inversiones ARKAMAR S.A.S Identificada con el Nit 900208726-8; en el sentido de que tales actos administrativos fueron expedidos con base a lo dispuesto en los Decretos 1077 y 2218 del 2015.

SEGUNDO: Notificar personalmente a el señor: JOSE ARTURO GONZALEZ SUESCUN, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.492.441 de Cúcuta, Representante legal de Inversiones ARKAMAR S.A.S Identificada con el Nit 900208726-8, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse y a las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite, conforme a la Ley 1437 de 2011 Art. 66, 67, 68 y 69.

TERCERO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición y como subsidiario el de apelación, dentro del mismo término y que es su deber publicar el texto de la parte resolutive de conformidad con el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ING. CRISTHIAN FABIAN FLOREZ PEÑARANDA
Subsecretario de Control Urbano

Digitó: Evelyn Villada Vega / Técnico Control Urbano

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-02
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	CORRECCION DE LICENCIA	PAGINA: 3 DE 3

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Villa del Rosario siendo las 2:00 pm, de fecha 19 de abril del 2018, se notificó el señor: **JOSE ARTURO GONZALEZ SUESCUN**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.492.441 de Cúcuta, Representante legal de Inversiones ARKAMAR S.A.S Identificada con el Nit 900208726-8, Para notificarse personalmente de la resolución de aclaratoria N° 018 - 018 calendada el 19 de abril del 2018, se hace entrega de copia íntegra de la resolución y se indica que contra el proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que puedan presentarse ante el mismo funcionario que dictó el acto administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

- La persona manifiesta que renuncia a los recursos que proceden en contra del acto administrativo.
- La presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada hoy 19 de abril del 2018

El compareciente

 Don José Nino

Notifico



EVELYN VILLADA VEGA
Técnico administrativo

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	PERMISO DE VENTA U/O ENAJENACION	PAGINA: 1 DE 3

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

POR EL CUAL SE AUTORIZA ADELANTAR ACTIVIDADES DE VENTA U/O ENAJENACION DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA.

SCU 011-017

QUE el señor: JOSE ARTURO GONZALEZ SUESCUN, identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.492.441 de Cúcuta, Representante legal de Inversiones ARKAMAR S.A.S Identificada con el Nit 900208726-8, presento ante esta oficina permiso para adelantar actividades de venta u/o enajenación de EL PROYECTO BRISAS DE ARKAMAR QUE CONSTA DE DOS LOCALES COMERCIALES Y 108 VIVIENDAS COMPUESTAS EN CUBIERTA MACHIMBRE CON TEJA DE BARRO, PLACA TANQUE, SEGUNDA PLANTA: 3 ALCOBAS, UN BAÑO AUXILIAR, LA PRINCIPAL CON BANO PRIVADO, HALL PRIMERA PLANTA: COCINA, COMEDOR, SALA, PATIO DE ROPAS, SALA ESTAR, BANO AUXILIAR, LAS VIVIENDAS SON DE INTERES SOCIAL (VIS) MODALIDAD OBRA NUEVA PARA UN TOTAL DE (02) LOCALES COMERCIALES, (108) UNIDADES DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON UN AREA DE CONSTRUCCION 7.384,8 M2, predio ubicado LOTE N° 3 SANTA CLARA BOCONO, Identificado con Matricula Inmobiliaria No. 260-250610 y Código Catastral No. 00-00-0002-1009-000, JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO.

QUE: con fecha 19 de diciembre del 2017, el señor: JOSE ARTURO GONZALEZ SUESCUN, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.492.441 de Cúcuta, Representante legal de Inversiones ARKAMAR S.A.S Identificada con el Nit 900208726-8, radico documentos PARA LA EXPEDICION DE PERMISO DE VENTA PARA 02 LOCALES COMERCIALE Y 108 UNIDADES VIVIENDAS UNIFAMILIARES.

QUE: Revisados los documentos con el lleno de los requisitos de la ley es:

AUTORIZA

PRIMERO: conforme al artículo 185 del decreto 0019 del 10 de enero del 2012 adelantar actividades de venta u/o enajenación de EL PROYECTO BRISAS DE ARKAMAR QUE CONSTA DE DOS LOCALES COMERCIALES Y 108 VIVIENDAS COMPUESTAS EN CUBIERTA MACHIMBRE CON TEJA DE BARRO, PLACA TANQUE, SEGUNDA PLANTA: 3 ALCOBAS, UN BAÑO AUXILIAR, LA

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	PERMISO DE VENTA U/O ENAJENACION	PAGINA: 2 DE 3

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

PRINCIPAL CON BANO PRIVADO, HALL PRIMERA PLANTA: COCINA, COMEDOR, SALA, PATIO DE ROPAS, SALA ESTAR, BANO AUXILIAR, LAS VIVIENDAS SON DE INTERES SOCIAL (VIS) MODALIDAD OBRA NUEVA PARA UN TOTAL DE (02) LOCALES COMERCIALES, (108) UNIDADES DE VIVIENDAS UNIFAMILIARES CON UN AREA DE CONSTRUCCION 7.384.8 M2, predio ubicado LOTE N° 3 SANTA CLARA BOCONO, con escritura N° 2411 del 2014

SEGUNDO: Notificar personalmente a: el señor: **JOSE ARTURO GONZALEZ SUESCUN**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.492.441 de Cúcuta, Representante legal de Inversiones ARKAMAR S.A.S Identificada con el Nit 900208726-8.

La presente autorización se expide a los 19 días del mes de diciembre del 2017 a solicitud del interesado, el señor: **JOSE ARTURO GONZALEZ SUESCUN**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.492.441 de Cúcuta, Representante legal de Inversiones ARKAMAR S.A.S Identificada con el Nit 900208726-8.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ING. CRISTHIAN FABIAN FLOREZ PENARANDA
Subsecretario de Control Urbano



Digito: Evelyn Villada Vega / Técnico Administrativo

 UNIDOS POR VILLA DEL ROSARIO	PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CALIDAD	CODIGO: FPC01-01
	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSION: 04
	PERMISO DE VENTA U/O ENAJENACION	PAGINA: 3 DE 3

SUBSECRETARIA DE CONTROL URBANO

CONTROL URBANO ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Villa del Rosario siendo las 2:00 pm, de fecha 19 de diciembre del 2017, se notificó el señor: **JOSE ARTURO GONZALEZ SUESCUN**, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 13.492.441 de Cúcuta, Representante legal de Inversiones ARKAMAR S.A.S Identificada con el Nit 900208726-8., Para notificase personalmente del permiso de venta u/o enajenación N° 011 - 017 calendada el 19 de diciembre del 2017, se hace entrega de copia íntegra de la resolución y se indica que contra el proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que puedan presentarse ante el mismo funcionario que dictó el acto administrativo, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.

- La persona manifiesta que renuncia a los recursos que proceden en contra del acto administrativo.
- La presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada hoy 19 de diciembre del 2017.

El compareciente  Juan Jose Nino

Notifico 

EVELYN VILLADA VEGA
Técnico Administrativo